



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N01323-001**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 988N01323-001 PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 09 de mayo de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-50-GYR-050GYR988-N-13-2023, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, y el monto mínimo por la cantidad de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$258,620,689.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más impuestos.

II.- En la Cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características, alcances y especificaciones de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062493 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000379282-2023, de fecha 06 de septiembre de 2023, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno), del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N01323-001

I.2.- Por oficio número 09 52 76 6K 53B0/2023/0117 de fecha 23 de agosto de 2023, el Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de Datos de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09 52 76 6K 53B0/2023/0144 de fecha 10 de noviembre de 2023, recibido en la misma fecha, el Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de datos, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2023/10808 de fecha 10 de noviembre de 2023, recibido el 13 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Coordinador Técnico de Operación y Administración de Centros de datos, Administrador del contrato primigenio y del Titular de la División de Servicios Integrales, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escrito de fecha 24 de agosto de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento de los montos del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Representante Legal, respectivamente, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N01323-001

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"**, convienen en incrementar los montos mínimo y máximo del contrato primigenio en un 20% (veinte por ciento), conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **\$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.)** más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusulas Octava del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "**LAS PARTES**" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3



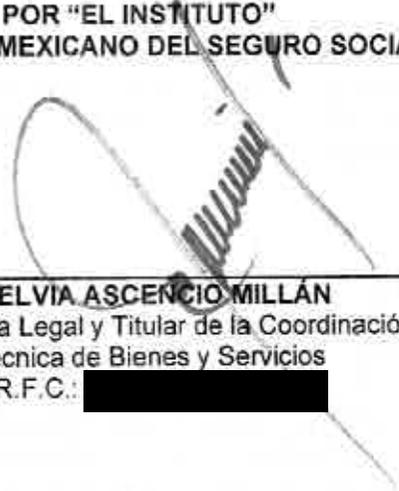
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N01323-001

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **13 de noviembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"  
SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.  
R.F.C.: SNM010323EB5

  
C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN

Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Bienes y Servicios  
R.F.C.: [REDACTED]

  
C. JUAN CARLOS MARTÍNEZ VALDÉS  
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

  
C. JAVIER CORTÉS LÓPEZ

Titular de la Coordinación Técnica de Operación y Administración  
de Centros de Datos  
R.F.C.: [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

  
RRSR/MR/JLBGP/VER

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
988N01323-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000379282-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
 099001 Oficinas Centrales  
 580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF 1805 RECIBIDO EL 30/08/2023 "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023"

Fecha Elaboración: 08/09/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 60,000,000.00  
 Cuenta: 42082493 Serv Int Infraestructura Compu Unidad de información: 099001 Centro de Costos: 500000  
 Partida Presupuestaria SHCP: 31904 Servicios Integrales de Infraestructura de cómputo

ROMANCIAMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	60,000.0	0.0	0.0
COMPROMISO MENSUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 149 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Laura Natalia Lopez Tinajero  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Peto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ \_\_\_\_\_,00

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



Oficio No. 09 53 84 61 1CFE /2023/

10808

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
**Presente**

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Por este conducto y a petición de la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 0952766K53B0/2023/0144, garantizar la continuidad del servicio y la elaboración de un convenio para ampliar el 20% del monto mínimo y máximo del contrato número **988N01323-001**, suscrito con el proveedor SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-13-2023, relativo a la contratación del **"Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2023"**; para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de ampliación.
2. Justificación.
3. Solicitud de consentimiento del proveedor.
4. Consentimiento del proveedor aceptando la ampliación.
5. Suficiencia presupuestal.

12:42pm  
CIAN exto  
29 de noviembre  
13 NOV 2023

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como





atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

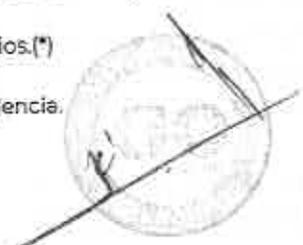
**Moisés O. Limón Ortega**  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- **C.P. Elvira Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. N° 09 52 76 6K 53B0/2023/0144

C.P. José Gonzalo Badillo Marino  
Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente

Ciudad de México, 10 de noviembre de 2023  
BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
*ejecutivo 14:15*

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
10 NOV 2023  
R 14140  
DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES

Me refiero al oficio 09 53 84 61 TCFB/010755 de fecha 08 de noviembre del año en curso, emitido por el Lic. Humberto Rincón Juárez, Titular de la División de Contratos, relacionado con el solicitud de formalización del Convenio Modificadorio no. 1 al Contrato Abierto número 988N01323-001, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social, y la empresa SIXSIGMA NETWORKS MÉXICO, S.A. DE C.V., para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2023", mediante el cual devuelve el expediente manifestando que esa División se encuentra impedida material y jurídicamente para llevar a cabo la elaboración y formalización del convenio modificadorio, de acuerdo con lo siguiente:

"La cantidad con letra del monto máximo a incrementar al que se hace referencia en el oficio 09 52 76 6K 53B0/2023/0140, en el oficio de solicitud de anuencia, en el escrito donde el proveedor otorga su anuencia, así como en la justificación en la que se sustenta la celebración del convenio modificadorio, se indica \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 92/100 M.N.) debiendo decir \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.)"

Sobre el particular, me permito remitir nuevamente la documentación atendiendo a la observación emitida por la División de Contratos, con la atenta solicitud de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificadorio, con el fin de incrementar en \$20,689,655.17 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) más impuestos el monto mínimo y en \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) más impuestos el monto máximo, que corresponde al 20%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso, con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$258,620,689.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y



2023  
Francisco VILA



Of. N° 09 52 76 6K 53B0/2023/0144

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

**NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

[...]"

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, me permito enviar a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio No. 09 52 76 6K 53B0/2023/0117, de fecha 23 de agosto de 2023, a través del cual se solicitó al proveedor su aceptación para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 24 de agosto de 2023, suscrito por el Representante Legal del proveedor, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000379282-2023, por un importe de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

**Ing. Javier Cortés López**  
Coordinador Técnico de Operación y  
Administración de Centros de Datos





Of. N° 09 52 76 6K 53B0/2023/0144

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023

Anexo: el que se indica.

(\*) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICOG

- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza. - Jefe de División de Administración de Centros de Datos.

EOO/rvm

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

**NOMBRE DEL PROYECTO**

Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2023.

**ÁREA SOLICITANTE**

Coordinación Técnica de Operación y Administración de Centros de Datos dependiente de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

**FECHA DE ELABORACIÓN**

10 de noviembre de 2023.

**I.- ANTECEDENTES**

Con fecha 25 de abril de 2023, se notificó a la empresa **SixSigma Networks, S.A. de C.V. (K10)**, la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-50-GYR-050GYR988-N-13-2023**, con fundamento lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 28 fracción I, 40, 41 fracción II y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos a su Reglamento.

Con fecha 09 de mayo de 2023, se suscribe el Contrato Abierto número **988N01323-001** para la prestación del Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2023, entre Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa **SixSigma Networks, S.A. de C.V.**, con una vigencia a partir del día siguiente de la fecha de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un importe mínimo de **\$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.)**, más impuestos y un monto máximo de **\$258,620,689.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.)**, más impuestos de conformidad con los precios unitarios que mencionan en el Anexo 3 del Contrato de mérito.

**II.- ALCANCE TÉCNICO DEL CONTRATO**

El "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2023" consiste en brindar continuidad operativa, soporte, gestión de la operación de los servicios, aplicaciones y componentes que permiten al Instituto disponer de las capacidades de infraestructura de procesamiento, almacenamiento, respaldo, comunicaciones, seguridad, plataformas tecnológicas y software en infraestructura que será consumida bajo demanda de acuerdo con las necesidades del Instituto y la cual, no deberá contar con anuncio de fin de venta o de soporte durante la vigencia del contrato, que hoy en día se encuentran desplegadas en las siguientes ubicaciones:

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

- CDP - Centro de Datos Primario (Ambientes Productivos y no Productivos)
- ENP - Extensión de Nube Privada (ATOM)
- SDI - Servicios desplegados en Instalaciones designadas por el Instituto

**Centro de Datos Primario**

El Instituto habilitará los mecanismos idóneos para garantizar la continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos primario (aplicaciones, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, infraestructura de seguridad y telecomunicaciones), en tanto se lleva a cabo la migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos de KIO, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad.

**Extensión de Nube Privada (ATOM)**

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad del servicio, soporte y gestión de la operación del centro de datos móvil ubicado en el Centro Médico Nacional de Occidente, en Guadalajara Jalisco, el cual contempla los servicios virtualizados de cada uno de los aproximadamente 3,300 usuarios a través de aproximadamente 1,300 dispositivos clientes ligeros, así como todo el procesamiento y almacenamiento y sistemas de virtualización de cómputo que se requieren para soportar la solución citada.

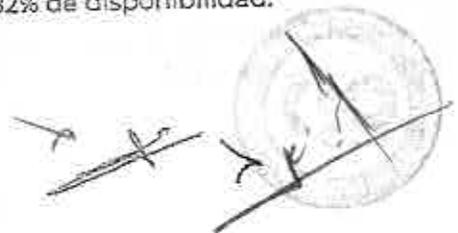
**Servicios desplegados en instalaciones designadas por el Instituto**

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad del servicio, soporte y gestión de la operación de infraestructura, por ejemplo, aproximadamente 660 servidores de cómputo denominados "autocontenidos" los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional y que permiten la operación local de los Sistemas Integrales de Medicina Familiar (SIMF), SAI Farmacia, así como sistemas propios de cada Unidad Médica, los cuales interactúan con los sistemas de cómputo centralizados que operan en el Centro de Datos Administrado.

**Ambientes no productivos en el Centro de Datos**

KIO, una vez concluida la migración, debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación de la infraestructura actual del centro de datos que contenga ambientes no productivos (aplicaciones no productivas, servicios, infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, infraestructura de seguridad y telecomunicaciones), así como su migración del Centro de Datos Actual a la infraestructura del Centro de Datos de KIO, garantizando la operación de los aplicativos, servicios e infraestructura, de acuerdo a los niveles de servicio establecidos 99.982% de disponibilidad.

**Comunicaciones**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

El LICITANTE adjudicado durante y una vez concluida la migración debe brindar continuidad operativa, soporte y gestión de la operación. del El LICITANTE adjudicado deberá entregar una solución de switch de alta capacidad, el cual deberá concentrar los enlaces de comunicaciones y de acceso a internet proporcionados por el IMSS, así como los enlaces de telecomunicaciones de los principales organismos públicos y privados con los que el Instituto interactúa.

**III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:**

Es importante mencionar que el no contar con los servicios de Continuidad de la Nube IMSS, impediría la continuidad operativa de los servicios tecnológicos, regresando a todo el Instituto a implementar esquemas operativos manuales y presenciales, para todos los servicios que hoy en día se encuentran digitalizados, lo que impactaría en la atención a derechohabientes, patrones y público en general, ya que las actuales finanzas estables de instituto en gran medida se lo deben a la digitalización de los trámites y servicios, que permitieron pasar de esquemas de atención presenciales a modelos digitales no presenciales a través de diversos canales de atención, tales como App Móvil, sitio web, centros de contacto, así como trámites en ventanilla que hacen uso de los servicios de centros de datos.

Las tecnologías de información y de telecomunicaciones que requiere el IMSS para soportar esta operación son de gran complejidad y deben de ser evolutivas en su arquitectura e infraestructura de manera planeada y probada para garantizar su continuidad operativa o en su caso, su migración gradual de manera exitosa.

Los procesos operativos que serían afectados en caso de no contar con la continuidad de los servicios del centro de datos del proveedor actual, incluyen la afectación total de los sistemas y aplicativos institucionales relacionados con procesos de afiliación, incorporación, recaudación, pensiones, vigencia de derechos, servicios médicos, de laboratorio, de dotación de medicamentos, de subsidios económicos, solicitud y pago a proveedores, logística de suministro, control de inventarios y registro presupuestal y contable, para los procesos de Nivel Central como para la operación de todo el país.

Se concluye que la falta de servicios de centro de datos tendrá afectaciones en la recaudación, prestación de servicios médicos, prestación de servicios económicos y sociales (pensionados), así como para todos los servicios administrativos internos, de administración de presupuesto, de finanzas, de administración de servicios y pago a proveedores, así como todos los indicadores de negocio que actualmente se obtienen de los servicios de centro de datos administrados, incluyendo los nuevos servicios que mediante inteligencia artificial y análisis de información permiten detectar tendencias de salud en la población, tal es el caso del Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas, mediante el cual se alerta al derechohabiente de posibles riesgos de salud (cáncer, diabetes, hipertensión, entre otros).

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature and initials]*





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

Los servicios actuales que se brindan a través de los centros de datos con los que cuenta el instituto ha permitido la operación de diversos sistemas sustantivos del Instituto, dando cobertura a la operación institucional de al menos:

- Aproximadamente 80 millones de asegurados y derechohabientes,
- Aproximadamente 1 millón de patrones,
- Aproximadamente 3.3 millones de pensionados.
- Aproximadamente 461,000 empleados IMSS,
- Aproximadamente 3,000 inmuebles IMSS.

A través de la operación de los servicios tecnológicos en el actual centro de datos tercerizado, el Instituto ha atendido aproximadamente los siguientes trámites:

- 740 millones de trámites digitales.
- Recaudación de aproximadamente \$1,400 millones de pesos diarios.
- Movimientos Afiliatorios de aproximadamente 1 millón patrones.
- 48 millones de pagos referenciados al año
- 17 millones de citas médicas desde la app móvil.
- 10.7 millones de expedientes electrónicos.
- 28 millones de recetas electrónicas expedidas.
- 120 millones de constancias de semanas cotizadas al año
- 141 millones de avisos para control de servicios integrales.
- 9.1 millones de cuentas por pagar.
- De 5 a 7 millones de consultas de vigencia de derechos diarias,
- Operación de aproximadamente 205 sistemas, aplicativos y servicios en el centro de datos administrado principalmente de temas de Afiliación, Incorporación, Recaudación

Los servicios del centro de datos tercerizado también apoyan temas médicos, dentro de los que destacan los siguientes servicios diarios.

- 504 mil 790 consultas.
- 54 mil 970 urgencias.
- 3,861 intervenciones quirúrgicas.
- Mil 37 partos.
- 353 mil 636 consultas de especialidad.

El centro de datos también apoya en temas de recaudación, de tal manera que el Instituto recauda aproximadamente 1,200 millones de pesos diarios.





JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".

Principales aplicativos por Dirección Normativa, que operan en el Centro de Datos del proveedor actual y que dejarían de operar si no se contara con la continuidad del servicio de Nube IMSS

**Dirección de Prestaciones Médicas**

- Expediente Clínico Electrónico
- Sistema Integral de Medicina Familiar
- Centro Virtual de Operaciones en Emergencias y Desastres
- Modelo Preventivo de Enfermedades Crónicas
- Sistema de Notificación en Línea para la Vigilancia Epidemiológica
- Código Infarto
- Cita Médica Digital
- Control de Servicios Integrales
- Educación a Distancia
- Semáforo de Diabetes Mellitus y de Hipertensión Arterial para Derechohabientes del IMSS
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Certificado de Incapacidad Manual
- Folios Electrónicos para la Administración Central / Salud en el Trabajo
- Sistema de Fondo de Investigación en Salud
- Infórmate de tu familiar
- Nuevo Sistema Monitor de Incapacidades
- Sistema de Planeación y Control de Alimentos
- Registro Nominal de Derechohabientes con Discapacidad
- Sistema de Control de Incapacidades
- Servicio Digital de Productividad Médica
- Sistema de Información Médico Operativo Central
- Sistema de Registro Electrónico de la Coordinación de Investigación en Salud
- Sistema para Laboratorios
- Servicio para Optimización de Procesos en Segundo y Tercer Nivel
- DataMart de SIAIS (Repositorio de Información)

**Dirección de Incorporación y Recaudación**

- Sistema de Pago Referenciado
- IMSS Desde su Empresa
- Acceder Unificado
- Nuevo dictamen electrónico
- Asignación y Localización de NSS
- Componente Habilitador de Firma Electrónica Criptografía y Notaría
- Componte Seguridad para el Control de Acceso a Aplicaciones

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

- Cubos de Información Cifras del Empleo
- Plataforma Analítica de Inteligencia de Negocios SAS-Miner
- Repositorio Central de Salud
- Seguridata
- Servicio de Identidad Electrónica IMSS Digital
- Tablero de Información de Datos Abiertos Cifras del Empleo
- Administración de Usuarios de los Servicios Digitales
- Almacenes de Datos de Operación
- Alta patronal Persona Moral No presencial SAS
- Alta patronal Persona Moral No presencial
- Alta Patronal Persona Física con CURP
- Alta Patronal Persona Física No presencial
- Régimen de Incorporación de la Seguridad Social
- Buzón IMSS
- Corrección de Datos del Asegurado
- Actualización Dato CURP
- Comprobante Fiscal Digital a través de Internet de pagos patronales
- Control de Movimientos Afiliatorios de Auditoría a Patrones
- Consulta de Adeudo por Motivo de Cobro - Consulta de Adeudo
- Generación de Carta de No Adeudo de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación
- Cédula de Riesgo e Información Integral del Patrón
- Inscripción a la Continuación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Declaración Anual Patronal vía SUA
- Sistema de Gestión de Remates
- Incorporación al Seguro de Salud para la Familia
- Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Gestión de Clasificación de Empresas MAC II IMSS DIGITAL
- Movimientos Patronales
- Notificaciones por Estrados Electrónicos
- Incorporación de las personas trabajadoras del hogar
- Renovación de la Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio
- Reposición de Cédulas
- Consulta de Riesgos de Trabajo Terminados
- Sistema de Afiliación para los Trabajadores de la Industria de la Construcción
- Sistema de Prestadores de Servicios
- Sistema de Registro de Obras de la Construcción
- Sistema de Corrección Patronal por Internet
- Sistema de Certificación de Semanas Cotizadas a Solicitud del Asegurado





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

- Visor de solicitudes
- Certificación de Inactividad para el Pago de Parcialidades
- Certificación del derecho al Retiro por Desempleo
- DataMart Afiliación (Repositorio de Información)
- DataMart Cobranza (Repositorio de Información)
- DataMart Información IMSS-SAT (Repositorio de Información)

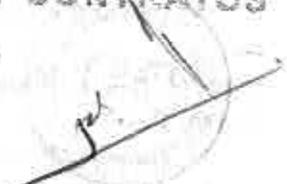
**Dirección de Administración**

- Sistema de Abasto Institucional Delegacional
- Sistema Integral de Administración de Personal
- App Móvil Tu Perfil IMSS
- Vales de Medicamentos
- Portal de Proveedores
- Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia
- Administración para la Publicación de Documentos de Enajenaciones por Venta de Bienes Muebles
- Administración para la Publicación de Documentos Licitatorios
- Portal de Incumplimientos
- Sistema de Administración de Bienes Muebles no Útiles y Desechos
- Sistema Ejecutivo de Información
- Sistema Informático del Centro Automatizado de Distribución de Insumos Terapéuticos
- Sistema Nacional de Bolsa de Trabajo
- Concurso de Oposición para la Titularidad de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada

**Dirección de Finanzas**

- Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI)
- Sistema de Inversiones Financieras
- Sistema de Costos ABC
- Factura Electrónica
- Sistema de Administración de Siniestros
- Servicio Digital de Recepción de Facturas para Proveedores
- Sistema de Traslado de Pacientes

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales**

- Servicio de Información de Mi Pensión Digital
- Servicios Digitales de Pensiones
- Sistema de Trámite de Pensiones

Handwritten signature





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

- Sistema de Trámite de Inscripción a Guardería por Internet
- Sistema de Subsidios y Ayudas
- Sistema de Comprobación de Supervivencia
- Sistema de Préstamos Financieros con Entidades Externas
- Analítica de Comprobación de Supervivencia
- Cursos en Línea IMSS
- Incapacidad por Internet
- Diario de Maternidad
- Nuevo Esquema de Comprobación de Supervivencia de Pensionados en el Extranjero
- Sistema de Administración de Tiendas
- Sistema de Administración y Contable de Velatorios
- Sistema de Información y Administración de Guarderías
- Sistema de Información y Administración de Guarderías Central
- Sistema de Información de Prestaciones Sociales Institucionales
- Tablero de Indicadores de Guarderías
- DataMart Pensiones
- DataMart Subsidios y Ayudas

**Dirección Jurídica**

- Juicio Contencioso Administrativo Federal IMSS Actor, Amparos y Recursos
- Sistema de Consulta para las Técnicas en Atención y Orientación al Derechohabiente
- Sistema Institucional de Quejas Médicas
- Sistema de Seguimiento de Consulta Ciudadana

**Dirección de Planeación Estratégica Institucional**

- Sistema de Información de Convenios Internacionales

**Secretaría General**

- Consulta de Acuerdos Públicos
- Carpeta Electrónica de la Asamblea General y H. Consejo Técnico

**Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico / Servicios Transversales a la Direcciones Normativas**

- Access Management 6.0IMSS Digital
- Aplicación Móvil IMSS Digital
- Auto Proveedor Autorizado de Certificación
- Componente Habilitador Bóveda Personal
- Comunidades Virtuales






**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

- Domicilios Geográficos
- Directory Services IMSS Digital
- eduTK IMSS
- Emisor
- Escritorio Virtual
- Intranet
- Oracle Data Integrator IMSS Digital
- Portal de Compras
- Portal de Datos Abiertos
- Receta Seguimiento de Medicamento Especifico
- Repositorio de Información Analítico
- Repositorios Documentales (SharePoint)
- Sitio Web Institucional
- Repositorio de Código Fuente (Team Foundation Server)
- Directorio Activo
- BMC-Remedy
- Comunidad IMSS Digital
- Correo Electrónico Institucional

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Considerando las razones y motivación que se expresan en el presente documento, se garantiza la continuidad operativa, así como la atención de los servicios digitales, mientras de forma paralela se continúa avanzando con el proceso de migración al Centro de Datos del Gobierno Federal, manteniendo las capacidades de infraestructura de las plataformas tecnológicas (procesamiento, almacenamiento y respaldo) y los servicios necesarios (operación y soporte, servicios de telecomunicaciones, servicios de seguridad, continuidad de la operación, apoyo para el laboratorio de desempeño, y actividades de migración), para atender la operación y crecimiento de los sistemas y servicios institucionales.

En este contexto, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

**"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

**"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$258,620,689.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y**





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

*NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

[...]"

Debe decir:

**"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.**

*"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.*

[...]"

**IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000379282-2023**, por un importe de por un importe de \$60,000,000.00 (SESENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado

**V.- FUNDAMENTO LEGAL**

Con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

**VI.- CONCLUSIÓN**

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la elaboración y formalización del Convenio Modificadorio Número 1 al contrato No. **988N01323-001** en los términos solicitados en el presente documento, es decir, incrementar en \$20,689,655.17 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) más impuestos el monto mínimo y en \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) más impuestos el monto máximo, que corresponde al 20%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso.





**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO No. 988N01323-001, NECESARIO PARA LA CONTINUACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE CONTINUIDAD DE LA NUBE IMSS 2023".**

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad de la prestación del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, así como los precios unitarios de los servicios.

**VII.- APARTADO DE FIRMAS**

Elaboró

**Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza**  
Titular de la División de Administración de  
Centros de Datos

Revisó

**Ing. Javier Cortés López**  
Titular de la Coordinación Técnica de  
Operación y Administración de Centros de Datos

Autorizó

**Ing. Eduardo Oropeza Ortiz**  
Titular de la Coordinación de Servicios de  
Infraestructura Tecnológica Institucional

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COMISIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN TECNOLÓGICA  
INSTITUCIONAL  
CENTRO NACIONAL TÉCNICA DE OPERACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS

Of. N° 09 52 76 6K 53B0/2023/0117

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023

Juan Carlos Martínez Valdés  
Representante Legal de la empresa  
Sixsigma Networks México, S.A. de C.V.  
Presente

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero al Contrato Abierto número 988N01323-001 celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del "Servicio de Continuidad de la Nube IMSS 2023".

Sobre el particular, en mi calidad de Administrador del Contrato y con el objeto de brindar continuidad operativa del servicio, me permito solicitar de conformidad con lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones" del instrumento jurídico que nos ocupa, informe a esta Coordinación Técnica a mi cargo si existe inconveniente en realizar un Convenio Modificatorio conservando los mismos precios y condiciones del servicio pactados originalmente, con el fin de incrementar en \$20,689,655.17 (VEINTE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) más impuestos el monto mínimo y en \$51,724,137.93 (CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) más impuestos el monto máximo, que corresponde al 20%, manteniendo la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de diciembre del año en curso.

En este sentido, se modifica la Cláusula Segunda conforme a lo siguiente:

Dice:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$103,448,275.86 (CIENTO TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 86/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$258,620,689.66 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA FISICA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Recibi original



23-agosto-2023





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA  
INSTITUCIONAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE OPERACIÓN Y  
ADMINISTRACIÓN DE CENTROS DE DATOS

Of. N° 09 52 76 6K/53B0/2023/0117

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2023

**"EL INSTITUTO" pagará al "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$124,137,931.03 (CIENTO VEINTICUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 03/100 M.N.), más impuestos y un monto máximo de \$310,344,827.59 (TRESCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 59/100 M.N.), más impuestos de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

[...]"

Esperando contar con su valioso apoyo, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

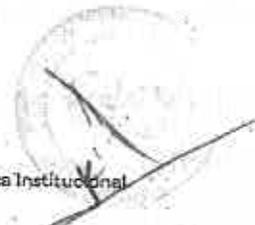
Atentamente

**Ing. Javier Cortés López**  
Coordinador Técnico de Operación y  
Administración de Centros de Datos

(7) Las copias se envían electrónicamente mediante el SICCC:

- Ing. Eduardo Oropeza Ortiz- Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional
- Ing. Héctor Javier Reyes Oropeza- Jefe de División de Administración de Centros de Datos.

EOO/vm



2023  
FRANCISCO  
VILLA